Cerrillos
Municipalidad

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPALES
DEPTO. PATENTES COMERCIALES

Cerrillos, 22 de julio de 2026.

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el artículo Nº 24 y siguiente del Decreto Ley Nº 3.063 de la Ley de Rentas Municipales.

2.- Las facultades contempladas en la Art. Nº 63 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.- Lo dispuesto en la letra B, párrafo II, capitulo II de la Ordenanza Nº 12.

4.- La certificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes extendidos por el Jefe del Departamento de Patentes Comerciales.

5.- Y la obligación de emitir resolución especial del Alcalde, según articulo Nº 31 de la Ordenanza Nº 12

RESOLUCIÓN Nº 7398

1.- Autorizase a la persona que se señala, para ejercer comercio transitorio estacionado de venta de tierra de hojas, maceteros y carbon en la ubicación que se indica autorizada por decreto exento N°202/949/2026, para el giro que se expresa a continuación:

RAZON SOCIAL	**HAROLDO ROJAS AREVALO**
R.U.T.	**10.687.307-0**
DIRECCION	**AV. AEROPUERTO SECTOR PONIENTE FRENTE A LA INTERSECCION CON CALLE CARRIEL SUR**
PERIODO	**22/07/2026 y 22/07/2027**

2.- Gírense por el Departamento respectivo los derechos Municipales que correspondan por el permiso señalado.

3.- Remítanse al Departamento de Patentes Comerciales los antecedentes del Permiso otorgado, para su custodia y control posterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
JEFE
Depto de Patentes Comerciales

JEFA DEPARTAMENTO (s)
PATENTES COMERCIALES

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALCALDE

Distribución: